INFORME SECRETARIAL: Soledad, 17 de marzo de 2.021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva con presentada por COORECARCO contra MARIA MEZA LLANOS, asignado por reparto a este estrado con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00428-00, informándole que el curador ad litem solicita gastos de curaduría. Sírvase proveer.

MILENA RAPLA PEREZ MEDINA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Soledad, 2 3 MAR 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa a folio 63 solicitud del curador ad litem de asignarle gastos por su labor dentro del proceso, a lo cual teniendo en cuenta que para ejercer la labor de curaduría se incurre en gastos de transporte, tiempo, papelería y otros que se causan a medida que el proceso transcurre, el despacho considera procedente fijar gastos en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000), que deberán ser cubiertos por la parte actora.

por lo que el Juzgado dispone:

1º. Señalar como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000), los cuales se consignarán por la parte interesada, a órdenes de este juzgado, o se entregarán directamente al auxiliar de la justicia Dr. HENRY JUNIOR GONZALEZ GOMEZ acreditándose el pago en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO

Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 25

Hoy. 24/03/

MILENA PADLA PEREZ MEDINA

Secretaria